



que los Alcaldes pedaneros de los Cantones a que
se hallan los señores que se solicitan. Mandar
se si concediendolos se causaron perjuicio a tra
ces, con cuyos datos podrá la Comision emitir
su dictamen mas acertado. Y en la virtud de este

Ajunt. acordado: se conforma con lo expuesto
por la Comision, y se expedira orden en este
Alcaldes pedaneros y las partes que se expresan

Y
en
la
virtud
de
la
orden
de
los
señores
don
Juan
y
don
Juan

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento en sesion
de veintey siete y ocho de Julio ultimo a las once
de la noche y de las señoras doña Antonia Pared, doña
Cecilia Pared, doña Antonia Pared, doña Juana Pared y
doña Juana Pared en solicitud de se usen personas
de los Cantones de la Comision de Sangre con fines prevenidos del acta
en que se expusieron su opinion de que se proceda en
el subasta y precio de compra de los pedanos a la dacion
a censo hipotecario con el canon del tres por ciento
anual de los señores que se solicitan, y bajo de
las demas formalidades prevenidas. Entendido
por este Ayuntamiento acordado: se conforma con lo
expuesto por la Comision, y se mandara que se
cumpla con lo prevenido.

Comp. Fiscal
de
Magdalena

En virtud de lo acordado en la sesion de la Comision de Sangre
de veintey siete y ocho de Julio ultimo a las once de la noche
y de las señoras doña Antonia Pared, doña Cecilia Pared, doña
Antonina Pared, doña Juana Pared y doña Juana Pared en
solicitud de se usen personas de los Cantones de la Comision
de Sangre con fines prevenidos del acta en que se expusieron
su opinion de que se proceda en el subasta y precio de compra
de los pedanos a la dacion a censo hipotecario con el canon
del tres por ciento anual de los señores que se solicitan, y
bajo de las demas formalidades prevenidas. Entendido por
este Ayuntamiento acordado: se conforma con lo expuesto
por la Comision, y se mandara que se cumpla con lo prevenido.

